

III - OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**GOBIERNO VASCO****DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD****Viceconsejería de Transición Energética****Información pública el proyecto y el estudio de impacto ambiental modificado del parque eólico «Ferosca I» (27 MW), así como sus infraestructuras asociadas, en los términos municipales de Llodio y Ayala (Álava)**

A los efectos previstos en el artículo 7 del Decreto 115/2002, de 28 de mayo, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica, a través de parques eólicos, en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco y en el artículo 53 de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; en concordancia con la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y la Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de Administración Ambiental de Euskadi, se someten a información pública el proyecto y el estudio de impacto ambiental modificado correspondientes al parque eólico «Ferosca I», así como sus infraestructuras asociadas.

El proyecto y el estudio de impacto ambiental inicial fueron sometidos a información pública mediante anuncios en el Boletín Oficial del País Vasco, de fecha 13 de febrero de 2024 y en el BOTHA, de fecha 14 de febrero de 2024. Como consecuencia del trámite de información pública y consultas, el promotor ha modificado el estudio de impacto ambiental, de modo que resulta de aplicación lo establecido en el artículo 38 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, por lo que procede realizar un nuevo trámite de información pública.

Expediente 01-GE-Y-2023-00012.

– Proyecto del parque eólico «Ferosca I», de 27 MW de potencia instalada, consistente en:

a) 6 aerogeneradores de 4,5 MW de potencia unitaria y 113 m de altura de buje, 1 torre meteorológica de 113 m de altura e infraestructura eléctrica de interconexión entre aerogeneradores en 30 kV, en los términos municipales de Llodio y Ayala (Álava).

b) Infraestructura de evacuación de la energía eléctrica generada, compuesta por:

b.1.– Centro de seccionamiento a 30 kV, ubicado en el término municipal de Ayala (Álava).

b.2.– Línea subterránea de media tensión (30 kV), desde el centro de seccionamiento a la subestación «ST Aiala 30.000», de la empresa distribuidora I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU, en el término municipal de Ayala (Álava).

– Finalidad: generación de energía eléctrica mediante tecnología renovable eólica en tierra.

– Solicitante: Ferosca Wind, SL. (CIF: B10967594).

– Objeto de la solicitud: autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental.

– Términos municipales afectados: Llodio y Ayala (Álava).

– Punto de evacuación a la Red de Distribución: Subestación «ST Aiala 30.000», de 30 kV, propiedad de i-DE Redes Eléctricas inteligentes, SAU.

– Presupuesto de ejecución material: 22.197.334,84 euros.

La autorización administrativa previa del presente proyecto es competencia de la Delegación Territorial de Álava, estando sometida al trámite de información pública, realizándose de forma conjunta con la información pública del estudio de impacto ambiental, conforme al artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Lo que se hace público para que las personas interesadas y la ciudadanía en general puedan examinar la documentación correspondiente en la Delegación Territorial de Álava, sita en la calle Samaniego número 2 de Vitoria-Gasteiz o en la siguiente url: <https://www.euskadi.eus/informacion-publica-de-proyectos-sobre-minas-y-energia/web01-a2energi/es/>.

Ante la Delegación Territorial de Álava, se podrán presentar, bien en soporte físico por escrito, en el registro general de las mismas, o bien a través del registro electrónico general de la Administración Pública de la CAE en la siguiente url: <https://www.euskadi.eus/registro-electronico-general/web01-sede/es/>, o en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las alegaciones que consideren oportunas, en el plazo de 30 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Se advierte que las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica y otros sujetos identificados en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, están obligados a relacionarse por medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo. Con tal motivo, las alegaciones formuladas por cualquiera de ellos en este trámite de información pública deben obligatoriamente presentarse por medios electrónicos.

Por ausencia del delegado/a territorial de Álava, y de conformidad con el apartado e) de la disposición adicional primera del Decreto 410/2024, de 3 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento Industria, Transición Energética y Sostenibilidad.

En Vitoria-Gasteiz, a 17 de enero de 2025

La Viceconsejera de Transición Energética
IRANTZU ALLENDE FERNÁNDEZ DE ERIBE